

ECO DE ALICANTE.

SOBERANÍA NACIONAL.--SUFRAGIO UNIVERSAL.

FUNDADOR DON FRANCISCO J. CARRATALA.

DIRECTOR: DON JOSÉ M. SOLER.

NÚM. 302.

PUNTOS Y PRECIOS DE SUSCRICION.
En la Administración calle Mayor, núm. 6. Un mes 7 rs., trimestre 20; fuera de la capital, 25 trimestre; Estrangero y Ultramar, 40 trimestre. Números sueltos cuatro cuartos.

MARTES 23 DE MARZO DE 1869.

REDACCION, calle de la Victoria, núm. 2, 2.º

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.
El precio y pago de los anuncios y comunicados será convencional y anticipado. Los suscritores obtienen una rebaja sobre los que no lo sean.—No se devuelve ningún original aun cuando no se publique.

AÑO IV.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto oficial de la sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1869.

Se abre la sesión a las dos y veinte minutos bajo la presidencia del Sr. Rivero.

El secretario, señor marqués de Sardoal, lee el acta de la sesión anterior, la cual es aprobada.

El Sr. Ametller presenta una exposición con mil ochocientas firmas, pidiendo la abolición de las quintas.

El Sr. Castejon presenta una exposición contra las quintas.

El Sr. Suñer y Capdevila presenta una exposición contra las quintas.

El Sr. Orense presenta una exposición contra las quintas, y pide que se mande a los ayuntamientos de los pueblos el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. Noguero presenta una exposición contra las quintas.

El Sr. Balaguer desea que se haga una rectificación en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. Gil Verges presenta varias exposiciones pidiendo la separación de la Iglesia y el Estado y la abolición de las quintas.

El Sr. Mein y Elola presenta una exposición con tralas quintas.

El Sr. Ferrer y Gasas presenta una exposición contra las quintas.

El Sr. Garcia presenta una exposición contra las quintas.

El Sr. Pantoni presenta una exposición contra las quintas.

El Sr. Gil Verges preguntó cuándo piensa presentar sus trabajos la comisión de cuentas.

El Sr. De Pedro dice que se presentarán muy en breve.

El Sr. ministro de Fomento, contestando a una pregunta que se le había hecho sobre caminos vecinales, dice que, si bien cree que estos caminos debían ser hechos por los pueblos, el Gobierno se halla dispuesto a procurar su construcción.

Con respecto al pago de los maestros de instrucción primaria, declara que el Gobierno está dispuesto a hacer cuanto pueda en favor de esa clase; pero que los pueblos deben procurar no desatender la sagrada obligación de pagar a los maestros.

Dice que muy pronto piensa presentar un proyecto de ley de instrucción pública, con un criterio completamente liberal y otros sobre obras públicas.

El Sr. Orense dirige varias preguntas al Gobierno:

El Sr. Caro pregunta si entre el proyecto de ley de obras públicas se hace la supresión de los cuerpos facultativos.

El Sr. ministro de Fomento contesta que el proyecto de ley está hecho con un criterio liberal, pero que es preciso respetar los derechos creados.

El Sr. Garcia Lopez presenta varias exposiciones contra las quintas.

El Sr. Moncasi presenta una exposición.

El Sr. Palau da las gracias al Gobierno por la contestación que ha dado a su pregunta.

El Sr. Juarizti pregunta si en el caso de que para Abril la comisión de quintas no hubiera dado su dictamen se llevará a cabo la quinta.

El Sr. ministro de Hacienda lee un proyecto de ley sobre caducidad de créditos.

El Sr. Artega dirige una pregunta sobre venta de los bienes de la corona.

El Sr. ministro de Hacienda dice que, en primer lugar, es preciso deslindar previamente la pertenencia de esos bienes, y además que el Estado no puede enagenar ciertas cosas porque no solo forman parte de nuestra riqueza artística, sino que son una gloria nacional.

El Sr. Garcia Lopez dirige una pregunta al ministro de la Gobernación sobre los sucesos de Jerez, y desea saber la causa de que después de abandonadas las barricadas y acarteladas las tropas empezara la sangrienta lucha.

El Sr. ministro de la gobernación dice que ninguna disposición de las autoridades pudo ser causa de que los insurrectos volvieran a ocupar las barricadas que antes habían abandonado.

Se lee una proposición presentando un proyecto de ley sobre incompatibilidades.

El Sr. Orense se levanta a defender la proposición, y dice que hay en la Cámara de ochenta á noventa diputados, los cuales no debían tomar parte en ciertas cuestiones que les atañen demasiado cerca, como sucede en la ratificación del presupuesto. El orador dice que es preciso quitar todo motivo de prevención al pueblo contra las leyes que se votan en la Asamblea, y que no bastan que las leyes sean buenas sino que es menester que así lo crea el público, y que esté persuadido de que han sido votadas con el mayor desinterés.

El orador dice que no reprocha el que el Gobierno emplee a sus amigos políticos, pero que no puede aprobar el que estos señores, además de ser empleados, quieran ser diputado.

Sostiene que el diputado que ha gastado dinero en llegar a ese puesto, no puede venir a las Cortes mas que para ser empleado ó para convertirse en agente de destinos.

Lamenta los pocos frutos que ha dado la revolución, y dice que, á juzgar por sus efectos,

es igual ni mas ni menos á todos los pronunciamientos anteriores.

Demuestra que esos diputados empleados, cuya presencia, según se dice, es necesaria en la Cámara para ilustrar ciertas cuestiones, nada han hecho todavía para proponer las medidas que espera el país.

El ministro de la Gobernación acusa al señor Orense de haber hablado de cosas extrañas á la cuestión, y dice que no se le ha ocurrido un solo argumento en favor de la proposición, y que nada ha dicho sobre las incompatibilidades.

Alega que un personaje político, muy opuesto al sistema parlamentario y muy interesado en desacreditarle, ha presentado muchas veces una proposición como la del Sr. Orense.

Asegura que dicha proposición es injusta, antiliberal y absurda, pues no puede tener efecto retroactivo sobre los diputados que son funcionarios, se opone á la voluntad del elector, é impediría recibir una merecida recompensa á los que mas servicios han prestado á la patria.

Rechaza la proposición como inoportuna, pues debía haberla presentado en la comisión de Constitución.

Dice que ni el número de empleados es tan considerable como dice el Sr. Orense, y que han manifestado tanta independencia que algunos han votado contra el Gobierno.

Alega que en la misma minoría republicana hay funcionarios públicos y cita á los señores general Pierrad y Castelar.

Termina pidiendo á las Cortes que no tomen en consideración la proposición del Sr. Orense.

El Sr. Orense rectifica, y asegura que aun cuando la proposición sea desechada, siempre servirá para demostrar al país quién propone las reformas que le son útiles y quién es el que las rechaza.

El ministro de la Gobernación rectifica.

A la hora de entrar nuestro número en prensa continuaba la discusión pendiente.

El Sr. Ministro de la Gobernación rectificó, y manifestó que no tenía el gobierno interés en que la proposición se desechara ó se tomara en en consideración, por lo cual importaba poco que la votación fuese nominal. Puesta efectivamente á votación la mencionada proposición, leída que fue otra vez, resultó tomarse en consideración por 91 votos contra 82. En seguida se anunció pasaría á la comisión de ley electoral.

ALICANTE 23 DE MARZO DE 1869.

Con verdadera sorpresa hemos leído en *El Derecho y el Deber* un suelto, en que con motivo de las comisiones nombradas

recientemente por las Cortes, llama nuestra colega la atención de los diputados que componen la minoría republicana y en son de consejo les dice que *aprendan á ser mas cautos en otra ocasión y no den su apoyo como sucedió con motivo de los sucesos de Andalucía.*

Por sensible que nos sea, debemos confesar que nos ha sorprendido muchísimo leer las anteriores palabras en un periódico que se precia de pertenecer á una comunión política que marcha á la vanguardia de los partidos liberales, y nos ha extrañado tanto por que la situación en que se halla el país no es por cierto la mas propicia para lanzar ciertas especies que tiendan á escitar los ánimos, cuando los partidarios de la reacción están en continuo acecho para arrebatarnos todos nuestros derechos, todas nuestras libertades, y cuando se halla todavía caliente la sangre de muchos españoles á que es un extravío lamentable debido á ciertas predicaciones de no muy buen género, y tal vez tambien al oro de la reacción, les ha lanzado á las vías de hecho, alterando el orden en una de las provincias de Andalucía y llevando la desolación y el espanto á todos los que sinceramente aman la libertad, y aborrecen los excesos que en su santo nombre se cometen.

Observamos que solo un espíritu de oposición ciega y sistemática á los actos de la Cámara es lo que ha podido inspirar á nuestro colega semejante idea, que si en toda situación normal seria repreensible, lo es mucho mas en las actuales circunstancias en que la nación no se halla constituida. Sentir que los representantes del país hayan apoyado al gobierno en la cuestión de orden, es aprobar implícitamente la insurrección, y esto no podemos creer que haya entrado en la mente de nuestro colega, que no debe hacer otra cosa sino deplorar amargamente y mantener tales desórdenes, en nombre de la misma libertad que disfrutamos y que tantos sacrificios nos ha costado alcanzar.

Cuando se hallan espelidas todas las vías legales para que los ciudadanos hagan llegar su voz hasta aquellos en cuyas manos reside el poder que la nación les ha confiado, cuando se goza de liber-

FOLLETIN DEL

625

con arreglo al art. 105, y los representantes de las mesas electorales de dichos colegios presentarán igualmente copias certificadas de ellos por las mismas mesas de dichos documentos y de las respectivas actas de los tres días de votación. Unos y otros documentos serán escrupulosamente confrontados por cuatro secretarios, elegidos en el acto por suerte de entre los comisionados de las mesas.

Estos secretarios con el presidente harán el recuento y resumen de los votos obtenidos por cada candidato, de que se exhibirá copia al público en el día, extendiendo acta por duplicado, de la cual remitirán un ejemplar sellado y certificado, en la forma que previene el art. 105, al gobernador de la provincia ó al alcalde de la cabeza de circunscripción, con las actas originales remitidas por las mesas; y el otro quejar á archivarlo en la secretaría del Ayuntamiento de la cabeza de partido.

Art. 112. La junta de segundo escrutinio no podrá anular ninguna acta ni voto; sus atribu-

628

ECO DE ALICANTE

El presidente proclamará diputados por orden de mayor ó menor á los que hayan obtenido mayor número de votos, hasta completar el número de representantes que haya de elegir la provincia ó circunscripción.

Art. 117. Del acta de la junta de escrutinio general se expedirán tantas certificaciones parciales como sea el número de diputados electos por la demarcación electoral, limitadas á hacer constar la proclamación del diputado á quien cada una se destine, los que tomaron parte en las votaciones, y los votos obtenidos por los que hayan sido proclamados, con expresión de si hubo ó no protestas en las secciones. Estas certificaciones expedidas por el secretario de la Diputación provincial ó por el del Ayuntamiento, según los casos, y autorizadas con el sello y el V.º B.º del gobernador, serán inmediatamente remitidas por este á los diputados proclamados, á quienes servirán de credenciales para presentarse en las Cortes.

Art. 118. Terminadas las operaciones de la junta de escrutinio general, el presidente la de-

FOLLETIN DEL

629

clarará disuelta, y concluida la elección, se devolverán á los archivos de su respectiva procedencia todos los documentos á ella traidos por el mismo presidente y por los representantes de las secciones.

Art. 119. La disposición del art. 9.º es aplicable á la sesión de la junta de escrutinio general. En ella, lo mismo que en las de los colegios electorales, solamente se podrá tratar de las elecciones con sujeción á las disposiciones de esta ley.

Art. 120. Diez días por lo menos antes del señalado para la apertura de las Cortes, el Gobierno remitirá á la secretaría de las mismas las actas generales y parciales de escrutinio de todos los distritos electorales de la nación, con las votaciones de las secciones respectivas y demás documentos de la elección, que hubiese recibido de las provincias ó circunscripciones, y de los gobernadores de las provincias, y lo propio hará con los de las elecciones parciales inmediatamente que los reciba y estén estas terminadas.

tades tan amplias y tan importantes como la de imprenta y reunion, cuando se hallan congregados los representantes que el país en uso de su soberanía ha elegido para formar su constitucion, nos parece que el recurso de la fuerza, lejos de consolidar la libertad, no sirve sino para malograr sus frutos y hacerla odiosa á los ojos de los que se hallan firmemente persuadidos de que las sociedades no pueden vivir en una continua situacion de luchas y violencias.

Dice tambien nuestro colega que el partido republicano no reconocerá lo que acuerden las Cortes Constituyentes, digan lo que quieran los Sres. Figueras, Castelar y demás oradores, que por muy ilustres que sean, solo pueden representar su opinion individual.

Confesamos otra vez que nos es sumamente doloroso contemplar la actitud en que se ha colocado nuestro colega. Con que es decir que no estais dispuesto á reconocer lo que las Cortes acuerden en uso de su soberanía, que es la soberanía de la nacion! Conque es decir que os rebelais contra la obra en que vosotros mismos habeis tomado una parte tan activa! Permítanos nuestro colega que le digamos que esto, mas que la opinion del partido que representa no puede ser otra cosa sino una opinion individual de sus redactores. Tan pronto habeis olvidado que acudisteis á las urnas con la sagrada obligacion de respetar y acatar lo que las Cortes determinaran! Tan pronto habeis echado al olvido uno de vuestros mas importantes deberes! Es inconsecuencia de los principios que profesais ó es que la pasion os ciega hasta el punto de renegar de vuestros mismos principios?

Por amor á la libertad, por el deseo que tenemos de que se arraigue y fructifique en nuestro suelo, por la aversion que nos inspiran los desórdenes cuando estos no están suficientemente justificados, por el bienestar de la patria, por su salvacion, por su honra, os rogamos que modereis vuestros juveniles arrebatos y no pongais nada de vuestra parte para que se aproxime un funesto dia en que vosotros, nosotros, todos los elementos liberales y hasta el país entero llegue á maldecir la hora en que el hermoso sol de la libertad vino á alumbrar esta nacion desventurada.

Segun las noticias que se nos han transmitido por el correo de ayer y por persona que nos merece completo crédito, se presenta una candidatura para las próximas elecciones en la circunscripcion de Alcoy, en la cual figura el señor Lopez Gisbert, Director de Aduanas, y miembro hasta su disolucion, de la Sociedad de San Vicente de Paul.

Otro de los candidatos es el señor Albarreda, afiliado hoy en la Union liberal.

Si por el crédito que nos merece la per-

sona que nos trasmite esta noticia, es cierta dicha candidatura y obtiene el triunfo en las elecciones, los liberales de esta Provincia que han recojido hasta ahora por única recompensa de sus sacrificios, una continua esposicion personal durante la lucha de doce años, aparte los antecedentes honrosos que traían á la vida política hasta aquella época, pueden darse por contentos y satisfechos.

Al dar noticia en nuestro número del martes pasado de la reunion celebrada en la Tertulia del Progreso-democrático, padecimos la equivocacion de manifestar que la circular que se habia recibido de Barcelona, procedia del centro de Propaganda, siendo asi que su verdadero título es *Centro de Organizacion Nacional*, presidido por D. Daniel Carbonell y Jover, cuyo objeto es apoyar la candidatura del insigne general Espartero para Gefe de la Nacion, sea cualquiera la forma de gobierno que se adopte, y al mismo tiempo promover la liga proteccionista.

Hacemos esta aclaracion, porque segun el contenido de nuestro suelto anterior, pudiera dar lugar á torcidas interpretaciones, por cuanto en él no se indicaba la clase de propaganda que se trata de hacer.

Nuestro colega *El Derecho y el Deber* dice en su número del sábado, que los monárquico-democráticos han dejado cesantes á dos republicanos para colocar á dos de su comunión, y con este motivo recuerda que lo mismo hacia Gonzalez Brabo.

Prescindiendo de que la noticia sea ó no cierta, podrá decirnos el citado colega, á que criterio obedeció el ayuntamiento republicano de Alicante al separar al secretario, al fiel del reposo, al cabo de ordenanzas y algun sereno, todos consecuentes progresistas, y por consiguiente monárquico-democráticos, para colocar en su lugar á personas afiliadas en su partido?

Un poco mas de lógica, caro colega.

Leemos en *Las Novedades*.

•La conducta digna y patriótica de la minoría republicana, dice el *Puente de Alcolea* no ha gustado mucho á algun periódico *maratista*, y así tiene el valor de decirlo, afirmando que al votar la proposicion de anteayer ha caido en una trampa que le ha armado la mayoría, y escitándola, ni más ni menos que *La Esperanza*, á retirarse de la Cámara.

Lamentable actitud han tomado algunos periódicos que se dicen republicanos, y que sin duda buscan á toda costa una triste celebridad; pero por fortuna esa actitud contrasta con el patriotismo de que han dado pruebas los representantes del republicanismo en la Asamblea, y con la

de otros órganos dignos que tiene en la prensa.

Estamos enteramente conformes con las apreciaciones que hace nuestro colega.

Insertamos á continuacion con el mayor placer el Bando que ha publicado el alcalde popular de Madrid participando al vecindario que la corporacion que preside ha determinado cubrir con dinero el cupo que le corresponde en esta quinta. Reciba el ayuntamiento nuestra enhorabuena por su digna conducta.

Hé aquí el Bando:

•D. Nicolás Maria Rivero, alcalde primero, presidente del ayuntamiento popular de esta M. H. villa, hago saber:

Que habiéndose anticipado el plazo ordinario de la quinta á la resolucio que la Asamblea soberana haya de adoptar sobre tan importante asunto, en armonia con las aspiraciones del país, esta excelentísima corporacion, probando prácticamente el interés que le inspiran todas las clases del pueblo de Madrid, ha resuelto cubrir en metálico el cupo entero que corresponde á este vecindario en el presente reemplazo, dando desde luego á todos los padres de familia la consoladora seguridad de que ninguno de sus hijos ha de ser obligado al servicio de las armas.

Esta resolucio, empero, no puede ni debe impedir el que las operaciones de la quinta se lleven á efecto en la forma ordinaria, porque en ello se halla grandemente interesado el vecindario. En efecto; el sorteo es el único medio de saber qué mozos son los que, habiendo tenido la buena suerte de sacar los números mas bajos, antes tan fatales, quedan para siempre libres del servicio, cualesquiera que sean las vicisitudes que con el tiempo puedan ocurrir, y las leyes que hayan de dictarse sobre esta materia.

Interesa doblemente el sorteo desde el punto de vista económico, porque, cubriendo plaza los que voluntariamente se han enganchado, si en el sorteo les toca la suerte de soldados, esas cuotas serán baja de la cantidad que el Ayuntamiento habrá de entregar al Estado por la redencion total, y menor, por lo mismo, el sacrificio del vecindario.

En su consecuencia, las operaciones de rectificacion del alistamiento darán principio, segun ya está anunciado, el domingo próximo, 21 del corriente, á las diez de la mañana, en los puntos que á continuacion se expresan, y seguirán en todos los dias festivos y no festivos en que hubiere sesion, que se anunciará á fin de la anterior.

Al poner esta disposicion en conocimiento de los habitantes de esta M. H. villa, no puedo menos de encarecer el interés que todos tienen de evitar por medio oportunas reclamaciones el que no sean inclui-

dos en el alistamiento los que, por ser forasteros ó por otras causas legales, no deban serlo, ni tengan, por consiguiente, derecho á gozar los beneficios de la redencion »

El gobernador de Cádiz ha publicado, con motivo de los sucesos de Andalucía, la siguiente

«CIRCULAR»

En Jerez se ha turbado el orden con pretexto de la quinta; en Alcalá del Valle para interrumpir las elecciones municipales, y en Paterna abusando del derecho de reunion pacífica.

Han salido fuerzas suficientes de esta capital y Sevilla para castigar la rebelion.

Las Cortes Constituyentes ha reprobado estos excesos, autorizando ámpliamente al Gobierno para adoptar las medidas necesarias á fin de restablecer el imperio de las leyes y la minoría republicana declaró, que no tan solo reprueba dichos excesos, sino que tambien toda apelacion á la fuerza.

Gaditanos: La espada de la justicia está pendiente sobre la cabeza de los insurrectos de Jerez, de los asesinos de Alcalá del Valle y del carlista Marimon, que ayer capitaneaba los republicanos de Paterna dando muerte al Gobierno supremo de la nacion.

Los agitadores recorren las comarcas llevando la confusion á sus pacíficos moradores; ofreciendo tierras; columniando las mas altas reputaciones; repartiendo oro.

Siempre los enemigos de la patria exacerbando las malas pasiones, marchan á vanguardia todas las extravagancias políticas, de todas las exajeraciones, de todos los criminales.

Alerta, republicanos de buena fé; republicanos de idea compatible con el orden y con la propiedad: entre vosotros se albergan los instrumentos de la tiranía: ó los desechais sin vacilar, ó sereis envueltos en el anatema general.

Cádiz 18 de Marzo de 1869.—Manuel So-moza.

La Regeneracion inserta en sus columnas una carta, suscrita por varias señoras, en la que se invita al bello sexo de la capital á concurrir á la manifestacion que contra las quintas tendrá lugar el próximo lunes.

Muchos, y á cual mas excelentes son los frutos que del planteamiento de la libertad esperábamos; pero, francamente, jamás creimos figurase entre ellos el de que nuestro católico colega llegará á ser órgano de los partidarios, ó mejor dicho, partidario de la libertad de reunion.

VARIEDADES.

A la Santisima Virgen Maria.

Escrita para el album religioso de la Señora D^a. Dolores Vassallo de Martinez y leida en el concierto sacro de el Casino.

Tus ojos llorosos tanto
Cuando al sol prestan su luz?
¡Oh madre, por tal quebranto
Que me salve á mi tu llanto
Al pie de la santa-cruz

Zorrilla.

CAPITULO V.

De la sancion penal.

Art. 121. Toda falsedad cometida en el padron en las cédulas de vecindad, ó en otro documento público, por cualquier funcionario, con el fin de dar ó quitar el derecho electoral indebidamente, será castigado con arreglo á las disposiciones de la seccion primera del capítulo 4.º, tit. 4.º del Código penal.

Art. 122. En el mismo caso estarán los que aplicaren indebidamente votos á favor de un candidato ó candidatos para secretarios escrutadores, para concejales ó para diputados provinciales ó á Cortes.

Art. 123. Serán castigados con la pena de inhabilitacion perpétua especial para el cargo respectivo, inhabilitacion absoluta perpétua para ejercer derechos políticos y multa de 20 á 200 duros, los funcionarios públicos de cualquier clase ó categoría que obligasen á un elector á dar su voto, ó impidieren que le diere de alguno de los modos siguientes.

Art. 115. Dicho escrutinio general tendrá lugar á los ocho dias de haberse celebrado los segundos ó de partido en la capital de la provincia ó circunscripcion, y concurrirán á él sin voto los diputados provinciales de los partidos comprendidos en ellas.

Estas juntas serán presididas por los gobernadores en las capitales de provincia, y por los jueces de primera instancia de la capital en las demás circunscripciones, no teniendo dichos funcionarios voto sino decisivo en el acto.

Art. 116. Constituida la junta á la hora fijada por el gobernador de antemano en el *Boletín oficial*, procederá en la forma establecida en los artículos 109, 110, 111 y 112, para la de segundo escrutinio, levantándose acta por triplicado, de cuyos ejemplares quedará uno archivado en la secretaría de la Diputacion, remitiéndose los dos restantes al Ministerio de la Gobernacion, y acompañando á ellos las actas de primero y segundo escrutinio.

ciones se limitarán á verificar, sin discusion alguna, el recuento de los votos emitidos en todas las secciones del partido, ateniéndose estrictamente á los que resulten computados por las resoluciones de las mesas electorales, segun las actas de las respectivas volaciones; y si sobre este recuento pudiese ocurrir alguna duda ó cuestion, se pasará por lo que decida la mayoría absoluta de los individuos de la misma junta.

Art. 113. Si con respecto al número de votos y de votantes no hubiese conformidad entre las listas y actas presentadas por el alcalde de la cabeza de partido y las de los representantes de las secciones, se estará al resultado de las segundas, y se pasará el tanto de culpa que pueda aparecer á los tribunales para que se proceda en justicia á lo que hubiere lugar.

Art. 114. Antes de disolverse la junta de segundo escrutinio elegirá á pluralidad de votos un comisionado de entre sus vocales que concorra al escrutinio general de la provincia ó circunscripcion.

Tiende la noche su capúz sombrío,
 Silencioso gime el ciervo en el follaje
 Plomizo, opaco, negro está el celaje.
 Destácase en oriente,
 Aspero monte de gigantes breñas,
 Cuya falda pendiente
 ube, hiriendo su pié en las duras peñas,
 La Madre de Jesús omnipotente.
 En la cumbre del monte
 El Colgotha llamado,
 Yace entre dos maderos enclavado
 Víctima del furor de un pueblo inmundo,
 Ciego, infame, y á mas, mal gobernado,
 El Dios en hombre, el redentor del mundo.
 Llegó al fin del sendero
 La madre desolada,
 Y al fijar en el fúnebre madero
 un celestial mirada
 Y ver entra dos clavos suspendido
 El cuerpo de aquel hijo tan querido,
 Ynterrumpió la silenciosa calma
 Gritando con pasión, ¡hijo del alma!
 Su limpida mirada elevó al cielo
 Y con voz angustiada,
 Humedeciendo con su llanto el suelo.
 Así dijo al Señor de lo creado
 En súplica amorosa;
 —Padre, tu que has mirado
 Mi corazón de madre lacerado.
 Tu que has visto,
 Marir á mi Jesús crucificado,
 Haz Señor que la sangre que ha vertido
 Deje al mundo de penas redimido
 Y al llanto mio y mi dolor profundo.
 Sirvan también de redención al mundo. —
 Y el concluir dió un grito lastimero
 Cayendo al pié del fúnebre madero.

Solo á tu lado una muger gemia...
 Y no cayó á tus pies avergonzado
 Aquel pueblo salvaje, madre mia,
 Demandando perdón por su atentado?
 ¡Oh! si perdón, perdónanos Señora,
 Y pues como él nosotros delinquimos,
 Que ruegues, á tu hijo, te pedimos,
 Nos conceda su fé en la última hora.
 Y tú, flor que descuellas y que creces
 Entre todas las flores galileas,
 Permitenos decir una y mil veces:
 ¡MADRE DEL REDENTOR BENDITA SEAS!
 Marzo 1869.

Rafael Campos y Vassallo.

GACETILLA.

Teatro.—En la noche del sábado se estrenó con éxito satisfactorio en nuestro coliseo un drama en tres actos y en verso titulado *Culpas ajenas*, original del aplaudido primer actor y director de la compañía dramática, D. Eduardo Cortés.

La importancia de la obra y la circunstancia, pocas veces repetida en nuestro teatro, de verificarse un estreno, exigen de la prensa algo más que una ligera gacetilla, y a efecto pensamos dedicar un artículo crítico a exámen imparcial del drama del Sr. Cortés. Por hoy nos limitaremos á decir que la unidad y sencillez del argumento, el interés de las situaciones, el gran fondo moral que encierra, los bellísimos pensamientos de que está salpicada y la versificación rica, fácil y casi siempre armoniosa de que está revestida, harán ocupar á esta obra un lugar distinguido en la moderna literatura dramática, y colocarán a

Sr. Cortés entre los autores predilectos del público. El de nuestro teatro le llamó á la escena á la conclusion del drama, donde se presentó con los demás actores á recoger gran cosecha de aplausos. Nosotros le felicitamos cordialmente por este triunfo literario y le escitamos á que continúe por la senda que con tan felices disposiciones ha empezado á cruzar.

La ejecución fué esmerada. La señorita Chaman dotada de elegante figura y voz en extremo, agradable, es una actriz estudiosa y simpática que sabe sentir y espresa admirablemente los afectos dulces y tiernos, y desempeñó con gran acierto el interesante papel que le estaba confiado, teniendo arranques verdaderamente inspirados. El Sr. Cortés, como siempre concienzudo, estuvo feliz en el suyo, que ejecutó con su acostumbrado aplomo y maestría. Los señores Gimenez y Yañez contribuyeron al éxito de la obra desempeñando sus partes acertadamente. El niño Enrique Royo con una inteligencia y un aplomo verdaderamente extraordinarios en su edad, pues solo tiene nueve años, nos hizo pensar al verle representar su papel con tanta soltura, que quizá está llamado á ser un actor notable, dadas las felices disposiciones que nos demostró. El público colmó á todos de justos y merecidos aplausos.

El domingo se ejecutó el drama *La cabaña de Thom*, del que no necesitamos ocuparnos por ser tan conocida del público. En su desempeño se distinguieron la señora Buzon y el señor Cortés, arrancando grandes aplausos el niño Royo en su papel de Enrique y estando bastante acertados los demás actores que tomaron parte en la representación.

Con motivo de las solemnidades religiosas de la semana santa, el teatro permanecerá cerrado hasta la Pascua.

Casino.—Segun nuestras noticias, se dispone por la seccion de bellas artes un concierto conmemorativo al gran Rossini.

REMITIDO

Sr. Director del ECO DE ALICANTE.
 Muy Sr. mio: Ruego á V. se sirva dar cabida en su apreciable periódico, al siguiente comunicado que tuve el gusto de remitir al director del *Derecho* para su publicacion, y no obstante haberme ofrecido que se publicaria el 20 del actual, veo con sorpresa que ni se publicó el 20 ni el 21 en aquel periódico.

Suplicándole me dispense la molestia que pueda ocasionarle, me repito de V. atento amigo y S. S. Q. B. S. M.,
 José A. Agulló.

Sr. Director de *El Derecho*.
 Muy Sr. mio: En el núm. 57 de su periódico correspondiente á hoy 19 del actual, he leído un suelto ocupándose de la villa de Elche, en el que se cuenta una fábula, que sin chiste alguno y sin razon siquiera de ser, me pone en el caso de desmentir completamente su contenido, de seso de que las cosas queden siempre en verdadero terreno, y defensor constante de la verdad, voy á relatar todo lo ocurrido en la manifestacion contra las quintas que tuvo lugar en Elche el domingo último.

Habiéndose pensado por la sociedad denominada *Juventud Republicana*, hacer aquella manifestacion, de acuerdo con los monárquicos de la misma villa, se presentaron á la autoridad,

no solo para poner en su conocimiento aquella idea, si no para preguntarla si podrían sacar unos y otros las banderas de sus diferentes corporaciones. La autoridad les contestó, que estaban autorizados todos para sacar cuantas banderas quisiesen, siempre que fuese con el objeto de apoyar la abolicion de quintas.

En este estado las cosas, aparecieron el domingo por la mañana en los balcones del edificio que ocupa la *Juventud* las banderas republicanas con la inscripcion de *abolicion de quintas*, cuyos pabellones ondearon hasta las dos de la tarde. A esta hora, reunida la música en la plaza de la Constitucion, en la que se hallaba ya la autoridad, se trageron allí todos los estandartes y banderas entre las que se veia una enarbolada por los monárquicos. Poco antes de marchar la comitiva, la autoridad se apercebíó de que los monárquicos retiraban su bandera y los republicanos hacian otro tanto con una de las suyas, en vista de lo cual llamó á los dos individuos que las llevaban y preguntándoles el motivo de aquella determinacion, contestaron que habian convenido mutuamente retirar aquellas dos banderas, añadiendo los monárquicos que ellos no querian llevar ninguna. La autoridad entonces les dijo á estos, que ellos no eran nadie para convenir ni dejar de convenir; que si no querian sacar su bandera que la retirasen en buen hora, invitando al propio tiempo al que habia dejado la republicana á volverla á sacar si lo deseaba. Los monárquicos se retiraron en efecto, y tuvo lugar la manifestacion pacífica para la abolicion de quintas, con el mayor orden y tranquilidad.

Vuelta á la plaza la comitiva, entraron también en ella una porcion de labradores con un estandarte en el que se leia *abolicion de quintas*, cuyo grupo fué recibido con aclamaciones generales de entusiasmo. Entonces hubo un individuo que por via de broma ó por tontería, echó al aire unas chinas que llevaba en la mano, lo cual produjo algun disgusto en la generalidad; pero que habiéndole cogido la misma autoridad y protestando aquel y sus compañeros que aquello no habia tenido malicia alguna siendo solo una purachan, se le mandó retirar de la plaza, quitándole la autoridad una sola arma blanca que tenia. Convencidos los concurrentes de que lo ocurrido no tenia la mas mínima importancia, siguieron tranquilos, permaneciendo mucho tiempo en la referida plaza, hasta que les pareció conveniente retirarse, sin que aquel pequeño incidente tuviera ya la menor reminiscencia, ni haya producido siquiera la cuestion mas insignificante.

Vea pues el Sr. Director de *El Derecho*, cual es la verdad de los hechos, y si es justo que por las ligerezas que puedan cometerse su redaccion de su periódico, haya yo de hacer una relacion detallada de cosas que de ningun modo han prestado motivo para someterlas á la opinion pública.

No es cierto pues el argumento de la fábula publicaba por *El Derecho* y *el Deber*; ni es cierto que hubiese atentado alguno; ni es cierto el ataque á pedradas; ni es cierto que nadie se quejase á las autoridades; ni es cierto que las autoridades de Elche dejen impune el menor delito; ni es cierto que estas mismas dejen de intervenir de una manera muy directa en cuanto sucedió aquel día; ni Vdes. son bastante para comprender de que modo están cumpliendo con su verdadero deber las autoridades de esta poblacion; ni muchísimo menos autorizados para lanzar al público sueltos de tal naturaleza que no puedan luego probar con evidencia lo que en

ellos digan; y por último: si la prensa hoy tiene una mision muy sagrada que cumplir, esa mision no es ciertamente la de dar cabida y tar apoyo á noticiones faltos de fundamento, y que si se lanzan al público, es siempre con ideas determinadas.

No se que dice V. en su suelto de *últimas consecuencias*. Si aquello es algo, V. se explicará.

Ruego á V. muy de veras se digne en lo sucesivo afianzar bien la verdad de las cosas antes de publicarlas, pues de otro modo sentiria con toda mi alma menoscaba la reputacion que hoy tiene su apreciable periódico.

Soy de V. su atento S. S. Q. B. S. M.,

José A. Agulló.

Elche 10 de Marzo de 1869.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE ALICANTE.
 Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde, en el día de ayer.

Entrados.

Pol. gol. española Judith, c. A. Aveño, de Málaga, con lastre, á M. Lanuza.
 Berg. gol. francés Bon Pere, c. Salvi, de Arseu, con trigo, á órdenes.
 Brik barca griego Olga, c. Erasmo Vergoti, de Valencia, con id., á id.
 Laud Cuatro Hermanos, p. P. Adell, de Villajoyosa, con lastre, á J. Mas.

Despachados.

Bal. española Consuelo, c. J. Cardona, para Jábea, con madera.
 Laud Loreto, p. J. Salinas, para Oran, con vino.
 Pol. griega Santa Andrea, c. J. Dede, para Cartagena, con trigo.
 Brik barca inglesa Leander, c. Serjeant, para Newcastle, con esparto.
 Bark inglés James Booth, c. J. G. Kelly, para Newcastle, con id.
 Berg. holandés Jacobo de Brum c. J. Koller para Amterd., con id.
 Gol. alemana Porto Plata, c. D. Majer, para Bremer, con id.

SECCION LOCAL.

+

D. SALVADOR ALEMAÑ BERNABEU,
 ha fallecido.

Sus padres, hermanos, tíos y demás parientes y amigos, suplican á las personas que por olvido involuntario se les haya dejado de pasar esquila, se sirvan asistir á su entierro que tendrá lugar á las cuatro de esta tarde, en la Insigne Iglesia de San Nicolás; de que recibirán favor.

Alicante, 23 Marzo 1869.
 Calle Mayor, 49.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.
 San Victoriano mártir.

CUENTOS.
 Los oficios del día.

Alicante.—Imprenta de Rafael Jordá.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellón.	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso medida.	Precio en reales vellón.	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Peso en reales vellón.	OBSERVACIONES.	FECHA.	PAPEL.	DINERO.	
Azúcar bl. ap. florete.	50 kil.	250 á 256	exist.	Bacalao noruego.	50 kil.	á	no hay	Harina Stand. 1. y 2.	50 hil.	y	no hay	Londres...	90 d.	49.50	49.50
Id. regul. á bueno.	id.	226 á 232	falta	Id. francés.	id.	á	idem	Id. de Valladolid 1. y 2.	idem.	y	idem	París...	S.d.	5.14	5.14
Id. ueb. g. á bueno.	id.	220 á 224	exist.	Id. labrador.	id.	160 á 31	escaso	Id. manchega 1. y 2.	idem.	y	idem	Marsella...		5.14	
Id. super.	id.	200 á 204	exist.	Barrilla pura.	id.	30 á 31	calma	Id. del país. 1.	id.	94 á 95	idem	Madrid...			34d.
Id. bajos.	id.	190 á 194	idem	Id. de 2. con mezcla.	id.	23 á 24	idem	Id. de Zaragoza 1. y 2.	id.	94 y 95	p. exist.	Barcelona...			14d.
Id. de Pen.ulares bl.	id.	221-75á	idem	Id. sosa pura.	id.	20 á 21	idem	Id. de Cuba.	id.	68 á 80	p. exist.	Tarragona...			38d.
Id. id. queb. 2.	id.	195-75á	idem	Cacao caracas bueno su.	kil.	á	falta	Id. estrangera.	id.	32 á 34	idem	Cádiz...			
Acete de Andalucía.	decalitro.	á	falta	Id. Cúrrias.	id.	9 1/2 á 10	exist.	Hijos secos neg. seg. cl.	id.	á	á	Málaga...			1p
Id. del país.	id.	37 á 38	escaso	Id. Carúpano.	id.	á	falta	Id. blancos.	id.	á	faltan.	Coruña...			
Anís del país.	50 kil.	183 á	exist.	Id. Cabano.	id.	6- á 7 1/4	exist.	Maiz navegado.	hectolitro.	68 á 70	pocas.	Santander...			
Id. de la Mancha.	id.	223 á	idem	Id. Guayaq. segun cl.	id.	6-25á 7 1/4	exist.	Pimiento molido seg. cl.	50 kil.	125 á 140	ascasa.	Zaragoza...			
Aguard. de caña 20 grad.	pipa.	1200 á	exist.	Id. Marañon.	id.	á	idem	Pimiento negra. id.	id.	206 á 269	scaso	Bilbao...			pa.
Id. espritu de 35 id.	decalitro.	29 á 30	no hay	Cacao Trinidad.	id.	á	falta	Pet. leo.	decalitro.	139 á 143	scaso	Valencia...			12
Id. anisado de 20 y 25	id.	19 á 23	calma	Café Puerto-Rico.	50 kil.	380 á 400	escaso	Id. en latas.	lata.	44 á 45	exist.	Cartagena...			34
Atún en salmuera surtido	pipa.	1000 á 1200	exist.	Id. Cuba.	id.	á	escaso	Regalicia del país.	50 kil.	38 á 40	falta.	Murcia...			34
Azafrán.	kil.	317 á 336	exist.	Id. de Manila.	id.	á	escaso	Id. de la Mancha.	id.	á	idem	Orizuela...			12
Almend. comun en pepita	50 kil.	258-504	calma	Id. de Manila.	id.	á	escaso	Sardinas de Gal. seg. cl.	id.	78 á 110	exist.	Alecoy...			
Id. costereta.	id.	á	idem	Canela de Ceilan.	kil.	44 á	no hay	Id. de Manila.	id.	á	no hay				
Id. fina id.	id.	328 á	idem	Id de Manila.	id.	á	no hay	Id. de Ayamonte.	id.	á	á				
Id. pestaneta.	id.	328 á	idem	Clavo de especia.	id.	7 á 7-50	calma	Trigo cand. de la Mancha	hectolitro.	á	á				
Id. mollar en cáscara.	id.	90 á	calma	Cominos del país.	50 kil.	400 á	escasos	Id. feja del país.	id.	á	á				
Id. formigueta.	id.	90 á	idem	Id. de la Mancha.	id.	á	no hay	Id. fuerte de id.	id.	á	á				
Altramuces segun clase	id.	á	idem	Cebada del país.	hectolitro.	38 á 40	exist.	Id. Málaga.	id.	á	á				
Bacalao ingl. de cur gde	id.	180 á 190	exist.	Cebada de navegada.	id.	32 á 37	exist.	Id. mezclilla.	id.	á	á				
Id. id. mediano.	id.	180 á 190	idem	Cáscara granada.	50 kil.	á	idem	Trigo estrangero.	id.	63 á 78	exist.				
Id. id. pequeno.	id.	á	falta	Esparto.	id.	18 1/2 á 18	firmes	Vino aloeque seco.	decalitro.	5-504 7	noml.				
				Harina de Aranjuez de 1	id.	94 á 95		Id. id. dulce.	id.	6-504 7					

BOLSA DE MADRID.

Del 17 de Marzo de 1869.

3 por 100 consolidado. . . 39.00
 3 por 100 diferido. . . 28.50
 Obligaciones de Ferc.carriles 54-00

(c) Ministerio de Cultura 2006

SECCION DE ANUNCIOS.

EL REMEDIO MAS PRONTO Y MAS SEGURO!



UNGUENTO HOLLOWAY

Circular á los enfermos.

Los mas eminentes cirujanos de los hospitales y los primeros autores médicos de Europa admiten las propiedades curativas de este Ungüento contra la clase de inflamaciones, los gobiernos sancionan su uso en los departamentos navales y militares, y las masas en este pais, así como en todos los demas, confian completamente en sus virtudes. El penetra los manantiales de la inflamacion y de la corrupcion, que no suelen estar en la superficie sino en el interior, y neutraliza los elementos morbosos, que alimentan y exasperan la enfermedad.

Rumatismo. Escrófula. Erisipela.

Estas enfermedades se cuentan con razon entre las mas terribles y dolorosas; pero, por incurables que se presenten sus sintomas, jamás dejan de desaparecer mediante la aplicacion constante de este antídoto refrigerante para el dolor y la inflamacion.

Úlceras.

Un cambio asombroso y feliz se produce en la apariencia de las úlceras malignas despues de unas cuantas aplicaciones de este Ungüento. La inflamacion en rededor de la úlcera desaparece, y el sarpujido de supuracion y sanidad empieza á reemplazar la antigua materia morbosas. Esto sucede mas ó menos rápidamente, hasta que al fin la apertura llega á llenarse de materia sana, y la úlcera es completamente curada.

Heridas. Contusiones y Quemaduras

El grado á que han llegado la mecánica y la industria fabril en todos los paises, es verdaderamente extraordinario; y por consiguiente la propension á accidentes desgraciados ha aumentado proporcionalmente. Estos accidentes ocurren con lamentable frecuencia, y muchas veces tienen un fin funesto por falta de atención y de buenos remedios. El mejor curativo, que puede aplicarse á las heridas, á las contusiones, á las quemaduras y á las llagas de toda clase es el Ungüento Holloway. Todo fabricante y toda persona, que esté espuesta á peligros, de cualquier género que sean (y ¿quién no lo está?), deben proveerse de este Ungüento, para estar prevenidos contra los numerosos riesgos físicos que ocurren cuando menos esperados son.

El Ungüento y la Píldoras son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:

Asma.	Erupecciones cutáneas.	nes glandulares.	Quemaduras.
Bultos.	Escorbuto.	internas.	Reumatis-
Calambres.	Escrófulas.	esternales.	mo.
Callos.	Fistulas.	Lepra.	Sarna.
Cánceres.	Frialdad en las estre-	Males de las piernas.	Supuracio-
Chiego foot.	midades.	Males de los pechos.	nes pútri-
Coco-bav.	Grietas en las manos.	de los ojos.	das.
Enfermedades del cá-	Gota.	Picaduras de mosquitos.	Sabañones.
lis.	Almorranas.	de in-	Femlor de nervios.
higado.	Heridas an-	sectos.	Tiña.
las artien-	liguas.	Pústulas.	Tumores.
laciones.	Hidrapesia.		Ulceracion y de los pe-
Erisipelas.	Inflamacio-		zones.

Este Ungüento, elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se vende á 1 si 5/2 d., á 2 s. 9 d., cada bote, en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres; para drognistas y boticarios de todos los paises del mundo á los precios relativos establecidos para cada pais.

Los botes de Ungüento pequeños contienen una onza; los medianos tres onzas, y los grandes seis onzas.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada bote de Ungüento va acompañado de instrucciones impresas en español, que explican la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para qué se aplica.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, esponiendo el caso de su enfermedad particular.

DEPÓSITO

DE PESAS DE HIERRO

del nuevo sistema decimal

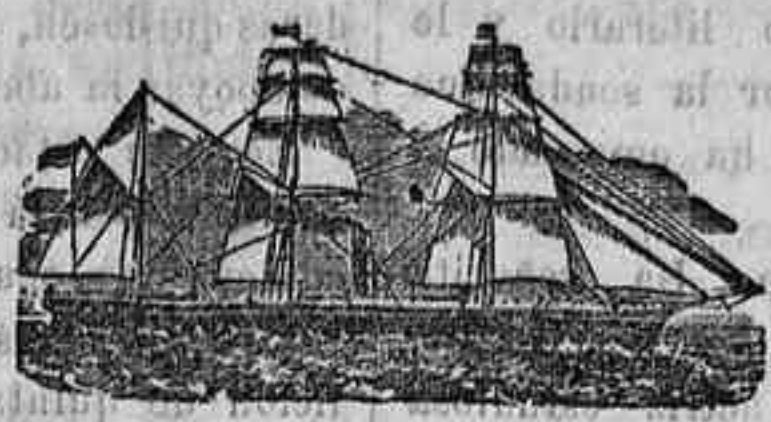
Estas pesas ya contrasadas por el fiel almota-cen deben regir definitivamente desde 1.º de enero de 1869.

Hay juegos de seis piezas desde 2 kilogramos á 50 gramos y de 2, 3, 20 y 50 kilogramos.

Los precios de esas pesas son sumamente arreglados.

Plaza del Mar casa de Manuel Gomez.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLÁ, AMAT Y COMPAÑIA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros.

Salida de este puerto todos los Viernes á las cinco de la tarde para Barcelona, Cetta y Marsella.

Se admite cargo para Lion, Burdeos, París y demas puntos de Europa.

Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG.

Solo analizado y garantizado por el insigne químico el baron de Liebig, su inventor

DOS MEDALLAS DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867.

OTRA MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION INTERNACIONAL DEL HAVRE DE 1868

Adquirido por la mayor parte de los soberanos y gobiernos de Europa y aprobado por la Excm. junta de sanidad de la provincia de Madrid.

Una libra de extracto corresponde á 45 libras de carne.

Responde á las exigencias de la ciencia.—Es alimento sano, muy nutritivo y económico.—Confortable energético para los niños, ancianos y personas débiles.—Fortificante sin igual para reparar las fuerzas agotadas por pérdidas de sangre.—Caldo delicioso y sopa muy buena y nutritiva al mismo.

Para mas detalles ver los prospectos que regala el agente general en la provincia de Alicante Sr. D. Antonio Bernacer, calle de Prim, núm. 32, especieria.

Se vende en dicho establecimiento en botes de á libra 79 rs., de 1/2 42, de 1/4 22 y de dos onzas 11 30.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

Todo bote que no esté revestido de la etiqueta de la Agencia general en España debe de considerarse como falsificado ó de origen dudoso.

LA UNION.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA,

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1856.

CAPITAL SOCIAL 52.000.000 DE REALES.

La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, n.º 2,

y tiene representantes en toda la Peninsula é Islas adyacentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador y propietario, Presidente.
Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muchada, Senador y propietario.
Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, Jefe Superior de Hacienda y propietario.

Sr. D. Luis Viado, propietario.
Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ex-ministro de Gracia y Justicia, y ex-presidente del Congreso de Diputados.
Sr. D. Tomás Maria Mosquera, Jefe honorario de administracion, abogado y propietario.

Director general. Excmo é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada
Director adjunto. Sr. D. Manuel de Orive.

RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañia Nacional, la mas importante por los capitales que tiene asegurados, y establecida sobre las bases mas sólidas, asegura contra el incendio por primas fijas, tan moderadas como las de cualquiera otra Compañia, todos los objetos muebles é inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra, invasion, molines, sublevacion de fuerzas militares, volcanes y terremotos.

Asegura tambien, cuando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del gas para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

A falta de este convenio debidamente especificado en la Póliza, la Compañia responde solamente de los daños que ocasionen el incendio que es consecuencia de la explosion.

El seguro puede tener lugar no solamente á nombre del propietario, sino tambien á nombre de toda persona interesada en la conservacion de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demas al principio de cada año correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar al contado todas las primas, en cuya caso la Compañia le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal del crédito que gozan sus operaciones, la pronta y exacta liquidacion de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa al contado ó dentro de los quince dias siguientes á su arreglo sin descuento alguno.

La Union dió principio á sus operaciones, en 1.º de enero de 1857 y desde aquella fecha hasta 31 de diciembre de 1857 se han inscrito en sus registros:

Capitales asegurados . Rs. 25,894,697,574...

en igual periodo ha satisfecho á diferentes interesados

4,668 siniestros, importantes reales 22,956,594

Representante general de esta provincia, D. Manuel Romero, calle de Pavilla, núm. 2 esquina á la de la Princesa.—Auxiliares en Alicante, D. Cristóbal, y D. Joaquin de Llavall, D. Damian Garcia y D. Francisco Simó y Ramis.—Eleba, D. Marceliano Coquilhat.—Orhueta, D. José M. Martinez.—Turruvija, D. Salvador Uanos.—Crevillente, D. Manuel Ruiz.—Dolores, D. Enrique Egea.—Aspe, D. Vicente Sanchez.—Monóvar, D. Juan Maluenda.—Villena, D. Manuel Carmona.—Ibi, D. Juan Bantista Giner.—Alicoy, D. Rafael Lorenel.—Pedreguer, D. Nadal Martí.—Ondara, D. Eduardo Buseh.—Benia, D. Luis Tono.—Jábea, D. Bonifacio Abi.—Vilajoyosa, D. Rafael Rocafull.

LA ESPAÑOLA,

Compañia General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo á precio alzado desde Alicante á Suez con destino á las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

Al público alicantino.

Dentro de breves dias, llegará á esta Capital la distinguida compañía ecuestre y gimnástica Japonesa, á cargo del Director artístico D. Rafael Diaz.

ROB BOUYEAU LAFFECTEUR.

El Rob Bouveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legitimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. De una digestion facil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar las enfermedades cutáneas; los empeines; los abcesos; los cánceres; las úlceras, la sarna degenerada; las escrófulas, el escorbuto, pérdidas etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI por un decreto de la Convencion, por la ley de praxial, año XIII, le Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Depósito general, en la casa del doctor Giraudeau de San Gervais, Paris, 42, rue Richer.

Depósito general en Madrid: Sres. Isidoro Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodriguez Hernandez.

TOS REBELDE

Jarabe y Pastillas de BERTHÉ á la

CODEINA 451, rue Saint Honoré, PARIS.

El anuario enciclopédico del siglo XIX 1861 (grande en 8.º 10 francos,) despues de haber reseñado los trabajos de Mr. BERTHÉ, y las experiencias medicas que han puesto en evidencia las grandes propiedades de la CODEINA, añade de todos los medicamentos preconizados contra las toses rebeldes y causadas de las tisis pulmonar, la bronquitis, los costipados, etc., la CODEINA es el mas eficaz. MR. BERTHÉ ha generalizado su empleo bajo la forma de JARABE Y PASTILLAS y su nombre será en adelante inseparable de este nuevo medicamento. Depósitos en Madrid, en casa de Isidro Ferrer y Compañia, calle de la Montera, n.º 51 principal y en las principales farmacias.—En Alicante, Sr. Rodriguez Hernandez.

AVISO IMPORTANTE.

El jarabe de Codeina ha sido inscrito en el Códex oficial francés publicado en 1868, distincion muy rara y que pocos medicamentos nuevos han merecido.

PESAS Y MEDIDAS.

Balanzas, Básculas, Romanas, y Pesas, de las fábricas de los Sres. Malabouche, Giró y otras nacionales y extranjeras.

TODAS CONTRASTADAS.

Depósito: Papeleria de la Viuda de Carratalá, calle Mayor 1, licante.

PIANOS.

En el almacén de pianos de D. Rafael Thous, calle de San Fernando núm. 24, se venden y alquilan pianos de la acreditada fabrica de Boisselot y Bernarreggi, los cuales se venden á plazos, dando una pequeña cantidad al contado, según la clase del piano y 100 rs. mensuales, hasta adquirir su propiedad.

Tambien se hacen cambios de pianos nuevos por usados.

En el mismo almacén se alquila toda clase de muebles ordinarios y de lujo.